



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



**Acuerdo mediante el cual se Aprueba el Estímulo Fiscal para la Condonación de Recargos en el Pago del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles en el mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Tulum, Quintana Roo.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dictado en los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128, fracción IX, 133, 134, fracción II, 153, fracciones I y III, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66, fracción IV, inciso C) y 229 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 47 y 51 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo; fracción 32, fracciones I y VII y 33, fracciones I, III y VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, y:

**CONSIDERANDO**

- I. Que el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tendrán las facultades para aprobar las Leyes en Materia Municipal, que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que el Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan su favor.
- III. Que el Artículo 153, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece: "los municipios administraran libremente su hacienda conforme a las siguientes bases: I. los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la ley".
- IV. Que el Artículo 32, en sus fracciones V y VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo establece, que a los Presidentes Municipales, compete, por sí o a través de la Tesorería Municipal, el ejercicio de las siguientes facultades: "V. Condonar hasta el 100% de los recargos, siempre y cuando se compruebe que la falta de pago se motivó por una manifiesta situación económica precaria de los contribuyentes; tratándose de multas por infracciones a las Leyes Fiscales, la condonación podrá ser discrecional apreciando los motivos que se tuvieron para imponerla y las demás circunstancias del caso." y "VII. Conceder mediante resoluciones de carácter general, subsidios o estímulos fiscales a los contribuyentes, siempre y cuando el otorgamiento de estos coadyuve al desarrollo de las actividades económicas, culturales y sociales del



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



*municipio hasta por el 100% del monto del impuesto cuando se trate de impedir que se afecte una rama de actividad o la realización de una actividad, así como en casos de desastre o catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias".*

- V. Conforme a lo expresado anteriormente, se propone un Tercer Programa de Estímulos Fiscales para el ejercicio 2023, que pueda incentivar el esfuerzo de los contribuyentes para regularizar el pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, con la cual se ofrece una oportunidad real y tangible a los contribuyentes que por cualquier causa o razón no hayan cumplido en tiempo con esta obligación tributaria, generando una mayor recaudación que se traduzca en acciones que propicien el crecimiento de los sectores social y económico; así como, generar un beneficio directo en los habitantes al condonar el 50% de los recargos del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, por lo cual el Presidente en ejercicio de sus facultades propone un estímulo fiscal para los obligados a dicho pago. Podrán ser beneficiados con un apoyo fiscal para contribuir a la economía de las familias del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, de manera fundada y motivada, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo:

**Acuerdan**

**PRIMERO.** - Se autoriza al C. Vicente Francisco Aldape Moncada, Tesorero Municipal, a condonar el 50% de Recargos generados con motivo del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, siempre y cuando se cubra el monto total del adeudo en el mes de diciembre del ejercicio fiscal de 2023, para ser beneficiarios de esta medida.

**SEGUNDO.** - Se autoriza al C. Vicente Francisco Aldape Moncada, Tesorero Municipal, a aplicar el estímulo fiscal referido en el punto PRIMERO del presente Acuerdo; así como, a realizar todas las acciones administrativas correspondientes para su implementación y recaudación.

**TERCERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para que surta sus efectos correspondientes.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

**C. Diego Castañón Trejo.**

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.





Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



C. María Teresa Arana Sánchez.  
Síndico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.  
Primer Regidor.

C. Beatriz Anahí Mendoza Samos  
Segunda Regidora

C. Martín Dzib Chimal.  
Tercer Regidor.

C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.  
Cuarta Regidora.

C. Carlos Adolfo Coral Basulto.  
Quinto Regidor.

C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.  
Sexta Regidora.

C. Víctor Mas Tah.  
Séptimo Regidor.

C. Eva Rosely Rocha Geded.  
Octava Regidora.

C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.  
Noveno Regidor.

Doy Fe.

Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.  
Secretario General del Honorable Ayuntamiento  
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual se Aprueba el Estímulo Fiscal para la Condonación de Recargos en el Pago del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles en el mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Aprobado en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha miércoles seis de diciembre de 2023.

